



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0302"

RESOLUCIÓN N° DES- **409** DE 2022

(16 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0302"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 20 de noviembre de 2020, el arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-30327, actuando como apoderado de los titulares, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-20-0302, respecto del predio ubicado en la CALLE 6A # 6 - 55 denominado LOTE 1, identificado con matrícula inmobiliaria 176-53278 y número catastral 01-00-0053-0035-000 de propiedad MARTHA ISABEL ACHURI RINCON identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.666.358 de Cajicá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma con radicado N° 4206-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0007 DE 2021 con fecha de emisión 21 de enero del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica, el día 25 de enero del 2021 a arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-30327, al correo electrónico: arqliv59@hotmail.com

Que a la fecha no se dio respuesta a ningún ítem del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0007 DE 2021 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. FUN

- 1.1. De acuerdo con la base de datos de la Secretaría de Planeación y el visor del IGAC, el predio colinda con tres (3) lotes además de la vía 6A, por favor relacionar en el "ITEM 3 INFORMACION DE VECINOS COLINDANTES", todos los vecinos que colindan con el predio. }
- 1.2. De acuerdo con el cuadro de áreas del proyecto, se solicita reconocer un área de 3,70 m² en primer piso, si el trámite efectivamente incluye RECONOCIMIENTO, se deberá seleccionar en el ITEM "1 IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD" la casilla "G. OTRAS ACTUACIONES", y en el ITEM "1.2 OBJETO DEL TRAMITE" deberá indicarse en el espacio "OTRAS ACTUACIONES" la solicitud de



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0302"

- RECONOCIMIENTO, así mismo, deberán allegarse los siguientes documentos: Levantamiento arquitectónico de la construcción y Declaración juramentada de la antigüedad de la construcción.
2. Por favor aportar copia de la Escritura Pública de Compraventa No. 5131 del 30-04-2013
 3. Por favor aportar copia del recibo de los servicios públicos acueducto y alcantarillado reciente.
 4. Por favor aportar fotografía de la valla de notificación a terceros debidamente instalada de acuerdo con el Parágrafo 1° del ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Revisión Arquitectónica:

1. La solicitud realizada consiste, de acuerdo con la información y planos presentados, en una VIVIENDA BIFAMILIAR, sin embargo la FICHA NUG-U-06 establece que para vivienda Bifamiliar el área mínima del lote deberá ser de 140 m², dado a que el área del lote es de 131,75 m², no es posible otorgar licencia para construcción de vivienda Bifamiliar. Por favor ajustar proyecto a VIVIENDA UNIFAMILIAR.
2. Por favor demostrar mediante registro fotográfico que el paramento proyectado es concordante con el paramento de los predios de la manzana.
3. **ROTULO PLANOS**
 - 3.1. Por favor ajustar en el ROTULO de todos los planos que el proyecto consiste en VIVIENDA UNIFAMILIAR, de acuerdo con la observación No. 1.
 - 3.2. El No. Del lote que se indica en los rótulos no corresponde con el indicado en el certificado de tradición y libertad del predio.
4. **PLANTAS**
 - 4.1. Indicar y acotar de forma clara en planos médiante achurado el área de 3,70m² que se solicita reconocer.
 - 4.2. Ajustar planos del proyecto de tal forma que se dé cumplimiento a la observación No.1, en este sentido el acceso (escalera) al segundo piso deberá ser desde el interior del piso 1 de la unidad residencial, es decir el acceso al segundo piso no podrá ser desde vía pública como se está planteando.
5. **CUADRO DE AREAS**
 - 5.1. En el cuadro de áreas, por favor revisar cálculo del área a liquidar, área total construida y cálculo del índice de construcción, en todo caso deberá tenerse en cuenta lo solicitado en la observación No. 1.
 - 5.2. Indicar en el cuadro de áreas el No. De parqueaderos.
6. La revisión de planos de cortes y fachadas se revisarán una vez el proyecto sea ajustado a VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Revisión Estructural:

1. Indicar en FUN información de diseñador de elementos no estructurales
2. Aclarar modalidad de trámite en memoria de cálculo se indica como reconocimiento y ampliación difiere a lo indicado en FUN, en documento de concepto estructural se indica que requiere reforzamiento y en planos se indica como reconocimientos, modificación y reforzamiento
3. El memorial de responsabilidad de diseñador estructural no se encuentra firmado - indicar modalidad de trámite e identificación del predio
4. El documento de concepto estructural no se encuentra firmado por el profesional responsable
5. Aclarar memorial de responsabilidad Geotecnista la responsabilidad sobre el estudio de suelos - se hace mención a memoria de cálculo
6. En estudio de suelos verificar la localización del predio no corresponde a la indicada en FUN
7. En estudio se suelos verificar la descripción del proyecto se indica que la vivienda es de 2 pisos
8. El estudio de suelos no se encuentra firmado por el profesional responsable
9. Complementar memorias de cálculo con la información relacionada con cimentación



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0302"

10. Presentar diseño de escaleras
11. Presentar diseño y detalles de elementos no estructurales
12. Presentar detalles estructurales de cerramiento
13. Presenta diferencias con arquitectónico: ubicación de columnas, escaleras, niveles
14. Presentar memoria justificativa en la que se indiquen medios de ingreso y egreso y sistemas de detección y extinción de incendios relacionados con la seguridad a la vida de acuerdo con los títulos J y K del reglamento. Dando cumplimiento A.1.5.3.2
15. Indicar recomendaciones constructivas para el desarrollo del reforzamiento
16. Aclarar a qué corresponde achurado indicado en planta de cimentación reforzada
17. Indicar en plantas los elementos existentes que no requieren reforzamiento
18. Indicar niveles en corte de zapata
19. Verificar detalle de escalera e indicar niveles
20. Aclarar nota que se encuentra en detalle de columnas y cuadro de zapatas

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **30 DE MARZO 2021** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0007 DE 2021**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaría y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021.**

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.**

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR -- TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0302"

RESUELVE

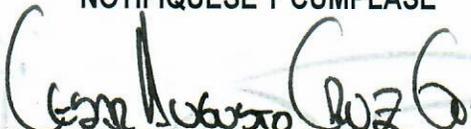
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-20-0302, respecto del predio ubicado en la CALLE 6A # 6 - 55 denominado LOTE 1, identificado con matrícula inmobiliaria 176-53278 y número catastral 01-00-0053-0035-000 de propiedad MARTHA ISABEL ACHURI RINCON identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.666.358 de Cajicá.

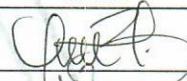
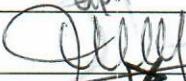
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 16 DIC 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 409 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0302

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

21 de diciembre de 2022, 11:34

Para: arqliv59@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 409 - 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Modificación y Ampliación, Vivienda Bifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0302**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 409 - 2022 DES - EXP 20-0302.pdf
2049K